

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS
QUE SE INDICAN.-**

DECRETO N° 0064

Sección 1era.

LA CISTERNA, 09 ENE 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Alcaldicio N° 06157 de fecha 13 de Diciembre del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Diciembre del 2012.

EL Memorando N° 02 de fecha 02 de Enero del 2013, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O:

1°.- **PAGUESE**, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Diciembre del 2012, con un recargo del 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s . 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
JORGE BUSTAMANTE VALENZUELA	05:00

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

LCH.POF.CTL.Csr-